

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 0306 DE**

**( 15 MAR. 2021**

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el Grupo de formalización turística existe un empleo de **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.: 187).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 27 de enero de 2021 se publicó la oferta del empleo **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20 de la planta global, Grupo de Formalización Turística.**

Que durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20 de la planta global, Grupo de Formalización Turística,** no se presentaron reclamaciones.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia Definitiva, como se relaciona a continuación:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
80.139.507	JORGE ELIAS GUZMÁN PARRA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4060- 13 (Ref.: 438)	SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 20 (Ref.: 187)	KARINA DAYANA HERNANDEZ CAMACHO	GRUPO DE FORMALIZACIÓN TURÍSTICA	\$ 1.842.722

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

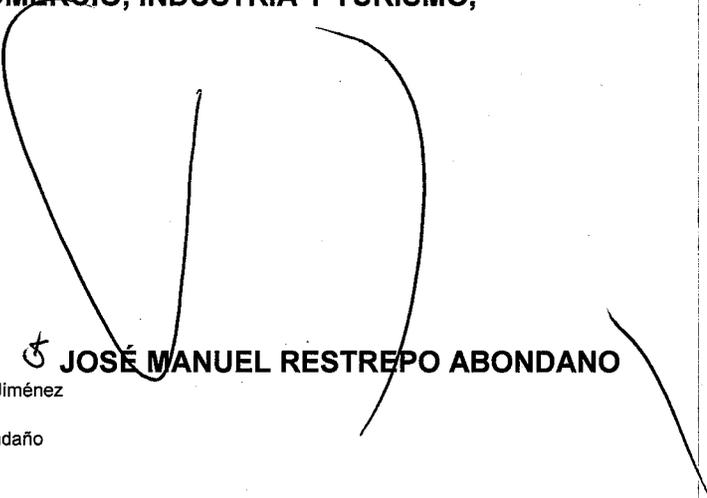
**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C. a los

15 MAR. 2021

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
**JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez  
 Revisó: Karol Lizeth López Reyes  
 Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño